

- d) El Ayuntamiento proporcionará herramienta de mano y el uso de agua para riego de forma gratuita.
- e) El horario de acceso al vivero durante todo el año será libre en días laborables mañana, cuando coincida con el personal municipal (de ocho a trece horas). En verano estará también abierto los días laborables, de diecinueve a veintiuna horas.
- f) La solicitud de huerto habrá que presentarla por escrito en el Centro Municipal de Mayores, adjuntando la documentación que se solicita.

Art. 42. Cafetería y comedor:

- a) Además de las personas jubiladas podrán utilizar estos servicios los/as trabajadores/as del Centro, o bien las personas que estén realizando esporádicamente un trabajo en el mismo y los/as trabajadores de la Concejalía.
- b) Las personas que deseen comer en dicho servicio deberán solicitarlo con anticipación a las doce de la mañana del día. En caso contrario, no se garantiza que puedan hacer uso del servicio.

Art. 43. Bonos de transporte interurbano:

- a) Podrán adquirir el derecho a transporte aquellos/as socios/as de pleno derecho, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:
 1. Tener cumplidos sesenta y cinco años en el momento de solicitarlo.
 2. Ser socio/a por padecer una minusvalía superior al 65 por 100 o una invalidez permanente y tener unos ingresos mensuales, en ambos casos, inferiores al salario mínimo interprofesional.
- b) El derecho al transporte se pierde por las siguientes causas:
 1. Renuncia voluntaria.
 2. Estar incurso en alguna de las sanciones definidas en el artículo 26.
 3. Pérdida de alguno de los requisitos que se exigieron en su momento para dárselo.
 4. Pérdida del derecho a ser socio/a.
- b) Cuando exista derecho a transporte se hará constar en el carné de socio/a y su presentación será obligatoria para acreditar su condición, tanto para la compra como durante el uso de transporte.

Art. 44. Excursiones y viajes vacacionales:

- a) Durante el año se realizarán variadas excursiones de un día y dos viajes vacacionales de una semana de duración.
- b) Tendrán derecho a realizar excursiones y viajes vacacionales los/as socios/as de pleno derecho con una antigüedad en el padrón de, al menos, seis meses.
- c) Los/as socios/as de pleno derecho que tengan a su cargo legalmente minusválidos psíquicos o físicos con un porcentaje de minusvalía superior al 65 por 100, tendrán derecho a solicitar plaza para los viajes y excursiones con dicho familiar, viajando este en las mismas condiciones que los/as socios/as.
- d) En las excursiones de un día, las personas deberán apuntarse previamente y abonar el importe de la excursión. En caso de apuntarse estando el cupo de pasajeros lleno pasarán a la reserva, de la que se irá llamando en caso de haber bajas. Las personas que no sean avisadas de la reserva tendrán derecho a ir a la siguiente, por lo que se marcará un primer día de pago en todas las excursiones para las personas en reserva de la excursión anterior.
- e) En los viajes vacacionales, los/as socios/as solo tendrán derecho a realizar uno al año. Las personas que deseen ir deberán apuntarse en preinscripción. En caso de superar la preinscripción al número de plazas se realizará un sorteo de plazas y orden de reserva. Las personas que finalmente queden en reserva, tendrán derecho al siguiente viaje vacacional sin entrar en sorteo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.—Este Reglamento respeta los derechos adquiridos por los/as socios/as hasta fecha de validez de su carné de socio, a contar desde el momento de la publicación del mismo.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno resuelve, por unanimidad de los señores concejales, lo siguiente:

Primero.—Aprobar la subsanación de los errores materiales que se han transcrito.

Segundo.—Aprobar definitivamente el texto del Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Mayores “Ramón Rubial”, de Fuenlabrada, que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del trámite correspondiente a lo referenciado en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Fuenlabrada, a 21 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/23.215/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

“Damirsa, Sociedad Anónima”, y otros han suscrito el día 19 de septiembre de 2006 la propuesta de convenio urbanístico redactada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por la compra de un aprovechamiento de 605,34 metros cuadrados de uso característico, cuyo contenido se refiere a los derechos y deberes urbanísticos que afectan a dicha parcela en la calle Galapagar, número 2.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio queda abierto un período de información pública durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho acuerdo, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 19 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/14.440/06)

FUENLABRADA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector APR-12 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, redactada de oficio por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro recurso previsto en la Ley conforme a su derecho de interés.

Fuenlabrada, a 12 de septiembre de 2006.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(03/23.135/06)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Tecvi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para instalar garaje en calle Sierra, número 18.—Expediente número 20060441.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes